



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 035 - 2011- MPN**

Nasca, 22 de agosto del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

Los informes N° 062-2011-DITSV/MPN, emitidos por la División de Transporte y seguridad vial, el informe Nro. 158-2011-AJ/MPN de la oficina de Asesoría Jurídica en Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme es de verse del numeral 8 del Art. 9, y de los artículos 40, 46 y 69 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-, que agrega La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 196° de nuestra carta magna, señala que son rentas de los gobiernos locales, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley y las demás que determine la Ley, esto en concordancia con el artículo 69° de la Ley 27972; así como lo establecido por la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo 776° y sus modificatorias, los tributos creado por Ley que constituyen ingresos propios de los gobiernos locales son el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto vehicular, de igual forma las tasas, arbitrios, licencias y derechos, ingresos que son recaudados por los gobiernos locales;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, asimismo mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que mediante ordenanza N°007-2010-A/ MPN, de fecha 31 de marzo del 2010 y publicada el 05 de abril del 2010 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativo de esta Corporación, en el cual se han establecido los tramites, gravámenes e impuestos a abonarse por el servicio de tal forma que con la presente ordenanza mejorar la prestación del servicio del transporte público dictándose las disposiciones u ordenanzas correspondientes;

PAG.01



Que, el informe Nro. 062-2011-GAT-MPN de la División de Transporte y seguridad vial, de la Municipalidad Provincial de Nasca, informa que existen solicitudes pendientes de los Representantes Legales de las diferentes empresas de transporte público, mediante las cuales están solicitando la rebaja en los rubros que a continuación se detalla en un 50%, 1) inscripción de nuevas empresas, 2) concesión de líneas, 3) permiso de operaciones, 4) verificaciones técnicas, 5) inscripción de vehículos, 6) inscripción de choferes, 7) Papeletas de infracciones, 8) la anulación de costas costos por papeletas que se encuentran en la vía coactiva

Con el objetivo de regularizar, formalizar la actividad del transporte público de pasajeros y otros relacionados, lo cual redundara en una mejora al servicio que se viene prestando al usuario, el mejoramiento de la fiscalización y cumplimiento de la ley del transporte, lo que nos permitirá tener una visión a futuro del parque automotor y planificar mejoras acorde a las necesidades de la población.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de la Municipalidad Provincial de Nasca aprueba por unanimidad la siguiente Norma:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APRUEBESE LA REBAJA DEL 50% EN LOS RUBROS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN; 1) PERMISO DE OPERACIONES, 2) VERIFICACIONES TÉCNICAS, 3) INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS, 4) INSCRIPCIÓN DE CHOFERES.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y tendrá vigencia hasta el 30 de setiembre del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, que preste todas las facilidades necesarias a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Transporte y seguridad vial y otras instancias de la Municipalidad, para su cumplimiento y correcta aplicación

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
Prof. Eusebio Mujica Canales Velarde